Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

Resolución del Consejero de Salud por la que se convocan subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2026.

La Constitución Española proclama en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 25.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de: "Sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud. Coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social". El traspaso de dichas competencias desde la Administración General del Estado a Cantabria se materializó a través del Real Decreto 2030/1982, de 24 de julio, de traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de sanidad a Cantabria.

La Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, encomienda a la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la realización de aquellas actividades relacionadas con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

Tanto la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, normas de carácter básico, incentivan la promoción de la salud. En concreto, el artículo 6 de la Ley General de Sanidad, obliga a las Administraciones Públicas Sanitarias a orientar sus acciones en aras a la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población, a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas, a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud, a promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente.

Teniendo como base estos principios normativos, se establece la necesidad de desarrollar políticas de salud pública orientadas a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población de Cantabria corrigiendo desigualdades, consignando anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para contribuir a la subvención de los servicios gestionados por entidades locales que, a través de su gestión, puedan modelar las condiciones sociales que repercuten en la salud de la población de las comunidades. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incide en esta misma línea de prevención, con especial atención a la dependencia en personas mayores.

Si el aumento de la esperanza de vida constituye uno de los mayores logros alcanzados como sociedad, el reto que se abre a continuación es el de alcanzar un buen estado de salud de la población adulta mayor. El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población evidencian la prioridad de desarrollar planes estratégicos que aborden y promuevan un envejecimiento poblacional saludable y activo, tanto para que todas las personas puedan realizar su potencial con dignidad e

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

igualdad en entornos saludables, como para aprovechar las oportunidades y contribuciones que aporta a la sociedad una población de adultos mayores.

Bajo dichas premisas, la atención al envejecimiento forma parte de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. En el marco de dicha estrategia se diseña la primera Acción Conjunta Europea sobre Prevención de Fragilidad ("Joint Action on Frailty Prevention"), que en 2019 establece la *Hoja de ruta para el abordaje de la fragilidad* para contribuir a un abordaje más homogéneo de la fragilidad, mejorar su prevención, evaluación y manejo y, como fin último, promocionar un envejecimiento saludable. El 5 de mayo de 2022, la Comisión de Salud Pública aprobó el documento de consenso sobre prevención de la fragilidad en la persona mayor.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud ha declarado Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030), entendido como el proceso que fomenta y mantiene la capacidad funcional y permite el bienestar en la vejez. Para alcanzarlo, es fundamental la promoción de la salud y la prevención con enfoque de curso de vida, en todas las etapas de la vida de las personas y, particularmente, en adultos mayores.

El esfuerzo en el cuidado de la salud de la población de edad avanzada se ha centrado en la detección y tratamiento de enfermedades. Pero se hace cada vez más primordial poner el foco en la fragilidad, entendida como factor de vulnerabilidad a estresores de baja intensidad. Identificar y actuar sobre la fragilidad es clave para prevenir la discapacidad y abordar la salud en términos de recuperación y mejora de las funcionalidades y/o capacidades motrices, cognitivas, emocionales y sociales de las personas mayores. Uno de los mayores riesgos de pérdida de funcionalidad en mayores son las caídas, riesgo que disminuye si se previene la fragilidad mediante la promoción de la actividad física.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 acentuó el sedentarismo y el aislamiento social, especialmente en personas mayores, traduciéndose en una pérdida de calidad de vida y un aumento de la fragilidad como factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades. Es por ello que, en el actual contexto post-pandémico, se hace más urgente retomar e impulsar acciones concretas desde las Administraciones Públicas dirigidas a la minimización de la fragilidad en el rango de población vulnerable –especialmente, mayores de 70 años- a través del fomento de actividades motrices, sociales y cognitivas que hubieran podido verse mermadas durante el período de alerta sanitaria.

La consecución de los objetivos señalados aconseja establecer una convocatoria de subvenciones que contribuya al desarrollo de proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, con especial atención a la prevención de la fragilidad y las caídas, en aras de prestar una atención integral a las necesidades de las personas mayores, facilitar y mejorar su autonomía funcional y cognitiva y emocional, y fomentar sus capacidades de participación activa en la sociedad; contribuyendo transversalmente, a facilitar la identificación de desigualdades de género y a su reducción en los mayores. En este sentido la Orden SAN/26/2022, de 23 de diciembre (BOC nº 3, de 4 de enero de 2023) establece las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

RESUELVO

1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos e iniciativas de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2026.

2. La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de establecer vías de colaboración entre la Administración Local y la Administración Autonómica en el ámbito de la promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, promoviendo una acción conjunta y coordinada encaminada a alcanzar una serie de objetivos comunes y a la optimización de los recursos existentes.

3. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones aprobadas por Orden SAN/26/2022, de 23 de diciembre (BOC nº 3, de 4 de enero de 2023) y alinea con la consecución del objetivo estratégico de la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y sus entidades dependientes para al periodo 2025-2027 "Dar cumplimento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar) en el marco de la Estrategia de promoción de la Salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud, llevando a cabo actuaciones concretas dirigidas a retomar e impulsar actividades motrices, sociales y cognitivas para la prevención del edadismo"

2.- Actividades subvencionables.

Las subvenciones van destinadas a la realización de proyectos e iniciativas que encajen en cualquiera de las 3 líneas básicas de acción dirigidas a población mayor de 70 años, que se relacionan a continuación:

1. Actuaciones dirigidas a la prevención de los determinantes de la salud relacionados con la edad avanzada.
2. Actuaciones dirigidas a la intervención para lograr Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.
3. Actuaciones dirigidas a la reducción de las lesiones por caídas y la prevención de las consecuencias de la fragilidad derivada de la edad elevada y del estado de salud de los mayores.

Así, podrán subvencionarse proyectos que aborden entre otros:

- Cualquier actuación que mejore la independencia y autonomía de las personas con riesgo de fragilidad a través de la promoción y realización de ejercicio físico de los mayores.
- Actuaciones individualizadas o colectivas encaminadas a la activación psicomotriz directa de las personas mayores.
- Redes de atención/acompañamiento (profesionales/voluntariado) para ayuda a la movilización y conservación de la autonomía funcional.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

- Actividades de implicación de colectivos/población con las necesidades de las personas mayores de su municipio dirigidos a los objetivos de esta convocatoria.
- Visibilización y formación (a cuidadores y a mayores) en fragilidad y prevención de caídas en personas mayores.
- Actividades para garantizar la seguridad y comodidad de entorno (puntos descanso, atención a necesidad visual y auditiva de mayores) y la facilitación de uso de recursos.
- Educación e implicación en TICs con repercusión práctica en las necesidades cotidianas de los mayores para el mantenimiento de la autonomía funcional.

3.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones las Entidades Locales que desarrollen los proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, señalados en el punto 2, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener asignada ninguna otra subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

b) Tener justificadas las ayudas económicas del Gobierno de Cantabria, recibidas con anterioridad.

c) No hallarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Salud, firmada por el/la representante de la Entidad Local y se ajustarán obligatoriamente al modelo normalizado que figura como Anexo I.

2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar la documentación acreditativa de tales extremos. A estos efectos, bastará con una declaración responsable, firmada en su caso, por el/la interventor/a o secretario/a-interventor/a, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, conforme a los modelos que figuran como Anexos en la presente Resolución:

a) Memoria explicativa del proyecto objeto de la solicitud y presupuesto desglosado del mismo, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.
b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

c) Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Entidad Local en la que se recoja el acuerdo del órgano competente por el que se decide solicitar la subvención en el que se indique proyecto y cuantía, recogida en el modelo del anexo IV.

Los modelos que figuran como Anexos en la presente Orden –tanto los correspondientes a la solicitud (Anexos I, II y III) como a la justificación (Anexos V, VI y VII) y a la publicidad (Anexo VIII)- están disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria. Toda la documentación se presentará en formato electrónico (archivos PDF con firma digital del/la representante legal de la entidad) y a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible a través del siguiente enlace https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm

5.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro Electrónico General, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Subsanación de solicitudes y documentación.

Una vez recibida la solicitud de subvención con la documentación y anexos acompañantes, si se observase que la solicitud o documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68 de la citada Ley.

7.- Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto en relación a la finalidad de la subvención especificada en el apartado 1.2 de sus bases reguladoras –con especial atención al reto demográfico que presentan las zonas rurales y pequeños municipios, así como a la atención a equidad de género y corrección de desigualdades en salud y socio-económicas, valorándose su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la presente Orden, la valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

2.1. Población, según las últimas cifras oficiales de revisión del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (máximo de 10 puntos):

a) Hasta 5.000 habitantes: 10 puntos.

b) De 5.001 a 20.000 habitantes: 5 puntos.

2.2. Capacidad y adecuación de la entidad, así como de los recursos materiales y humanos que se adscriben al proyecto: locales, materiales utilizados, personal (máximo de 15 puntos).

a) Uso de locales o infraestructuras propias de la entidad (máximo de 2 puntos).
- Entre 50 y menos del 100% de las actividades realizadas en infraestructuras propias: 1 punto.
- 100% actividades desarrolladas en infraestructuras propias: 2 puntos.

b) Horas de dedicación de personal técnico subcontratado (ajeno al personal propio de la EELL) para la ejecución del proyecto (máximo de 7 puntos).
- Entre 10 y menos del 30% de la subvención se destina a personal subcontratado: hasta 2 puntos.
- Entre 30 y menos del 50% de la subvención sufraga gastos de contratación: hasta 3 puntos.
- Entre 50 y menos del 70% de la subvención destinada a gastos de personal: hasta 5 puntos.
- 70% o más de la subvención cubre la contratación de personal: hasta 7 puntos.

c) Grado de transversalidad del proyecto entre los distintos departamentos de la entidad (máximo de 3 puntos).
- Solo 1 área municipal está implicada en el proyecto: 1 punto.
- Implicación de, al menos, 2 áreas municipales: 2 puntos.
- Implicación de más de 2 áreas municipales en el proyecto: 3 puntos.

d) Coordinación y colaboración con otras entidades, departamentos e instituciones relacionados con el desarrollo del proyecto; colaboración con otros agentes (sector privado, tercer sector, tejido asociativo...) en la ejecución del mismo; e inclusión de la participación de la población y organización comunitaria en su dinamización (máximo de 3 puntos).
- El proyecto se desarrolla en colaboración con otras instituciones y/o agentes sociales: 1 punto.
- El proyecto contempla la participación de la población local: 2 puntos.

2.3. Descripción del proyecto y actuaciones previstas, valorándose los siguientes aspectos (hasta un máximo de 75 puntos):

a) Diagnóstico de la situación de partida (máximo 15 puntos):
- Porcentaje de población mayor de 70 años en el municipio (máximo 8 puntos).
 - Menos del 30% de la población es > 70 años: 2 puntos.
 - Entre el 30 y menos del 60% de la población es > 70 años: 4 puntos.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

- Entre el 60 y menos del 80% de la población es > 70 años: 6 puntos.
- 80% o más de la población es > 70 años: 8 puntos.

- Análisis de la estructura socio-demográfica del municipio (máximo de 3 puntos).
 - Se describe la estructura socio-demográfica del municipio: 1 punto.
 - Se describe la estructura socio-demográfica del municipio y se relaciona con determinantes de salud: 2 puntos.
 - Se describe la estructura socio-demográfica del municipio, se relaciona con determinantes de salud y se definen necesidades de servicios para la vida cotidiana y/o actividades de mejora de la calidad de vida: 3 puntos.
- Descripción de la problemática de la población mayor de 70 años en línea con el objetivo de esta subvención (máximo 4 puntos).
 - La problemática descrita es específica de población > 70 años: 1 punto.
 - La problemática descrita está relacionada directamente con la fragilidad: 1 punto.
 - La problemática descrita se relaciona, además, con la salud del entorno local (espacios para caminar, espacios de encuentro y convivencia, espacios para la cultura y la participación): 2 puntos.

b) Descripción de la intervención: objetivos, actividades y metodología (máximo de 30 puntos):
- Adecuación de los objetivos y la metodología del proyecto a los objetivos de la subvención (máximo de 20 puntos).
 - Los objetivos no abordan suficientemente la problemática descrita y la metodología se adecúa insuficientemente a la intervención: 5 puntos.
 - Los objetivos abordan discretamente la problemática descrita y la metodología se adecúa discretamente a la propuesta: 10 puntos.
 - Los objetivos abordan correctamente la problemática descrita y la metodología se adecua correctamente a la intervención: 15 puntos.
 - Los objetivos son factibles y cubren perfectamente la problemática descrita; la metodología se adecua perfectamente a la propuesta: 20 puntos.
- Proyecto de nueva creación en el municipio en línea con el objetivo de la subvención (máximo de 5 puntos).
 - Ha habido iniciativas previas en el municipio, desarrolladas de forma puntual y aislada, relacionadas con el objetivo de la subvención: 3 puntos.
 - Ha habido propuestas previas en el municipio, sujetas a una programación, relacionadas con el objetivo de la subvención: 5 puntos.
- Proyectos que refuercen o coadyuven otras iniciativas preexistentes en el municipio (máximo de 5 puntos).
 - La intervención es necesaria para la consecución de otras iniciativas preexistentes: 3 puntos.
 - La intervención complementa, pero no resta independencia, a iniciativas preexistentes: 5 puntos.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

c) Descripción de la población mayor de 70 años beneficiaria directa del proyecto conforme a las necesidades específicas de intervención (máximo 10 puntos).
 - Porcentaje de población mayor de 70 años directamente beneficiaria de la actuación (máximo 5 puntos).
 - Entre el 50 y menos del 75% de la población >70 años será directamente beneficiaria de la intervención: 2 puntos.
 - Entre 75 y menos del 90% de la población >70 años será directamente beneficiaria de la intervención: 3 puntos.
 - 90% o más de la población >70 años será directamente beneficiaria de la intervención: 5 puntos.
 - Adecuación de la propuesta al perfil de población directamente beneficiaria del proyecto en función de rangos etarios y sexo (máximo 5 puntos).
 - Se han identificado problemáticas comunes al conjunto de personas beneficiarias y se han adecuado a la propuesta: 1 punto.
 - Se han identificado problemáticas que obedecen a condicionantes etarios y se han adecuado a la propuesta: 2 puntos.
 - Se han identificado problemáticas que obedecen a condicionantes de género y se han adecuado a la propuesta: 2 puntos.

d) Concreción de instrumentos de seguimiento y evaluación (monitorización): número, descripción y adecuación de indicadores cuantitativos y cualitativos de seguimiento y evaluación (máximo 20 puntos). Se valorará, entre otros, la inclusión de indicadores de equidad –por factores socio-económicos, por origen o etnia, por diversidad funcional, intelectual o de salud mental, y por razón de género y/o identidad sexual- en orden a subvertir o paliar tanto desigualdades sistémicas, niveles desiguales de riesgo, como desigualdad de acceso a los recursos disponibles.
 - Nº indicadores (máximo 5 puntos).
 - La evaluación contempla, al menos, 2 indicadores por cada uno de los objetivos de la propuesta: 3 puntos.
 - La evaluación contempla más de 2 indicadores por cada uno de los objetivos propuestos: 5 puntos.
 - Grado de adecuación de los indicadores como instrumentos de valoración (máximo 5 puntos).
 - Los indicadores son discretamente precisos, no resultan del todo pertinentes y están insuficientemente vinculados a los objetivos de la intervención: 3 puntos
 - Los indicadores resultan precisos, pertinentes y relevantes respecto a los objetivos de la intervención: 5 puntos.
 - Tipología de indicadores (máximo 5 puntos).
 - Los indicadores son medibles: 1 punto.
 - Los indicadores permiten contrastar resultados con datos previos disponibles y con su evolución posterior: 1 punto.
 - Se plantean indicadores de resultados: 1 punto.
 - Se han contemplado indicadores de impacto: 2 puntos.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

- La propuesta incluye indicadores de equidad y/o igualdad (máximo 5 puntos).
 - Al menos 1 indicador permite valorar el grado de impacto sobre algún factor de inequidad y/o desigualdad: 2 puntos.
 - Al menos 2 indicadores permiten valorar el grado de impacto sobre algún factor de inequidad y/o desigualdad: 3 puntos.
 - Más de 2 indicadores permite valorar el grado de impacto sobre algún factor de inequidad y/o desigualdad: 5 puntos.

3. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 65 puntos quedarán desestimados.

8.- Instrucción.

1. El procedimiento de concesión se inicia de oficio mediante la presente convocatoria aprobada por Resolución del titular de la Consejería de Salud, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Salud Pública, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Para la baremación de las solicitudes, se constituirá un Comité de Valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública o persona en quien delegue, e integrado además por tres vocales que deberán ser personal técnico adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública. Ejercerá la secretaría, con voz, pero sin voto, un/a funcionario/a adscrito/a funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública.

4. Dicho Comité se someterá en su actuación a lo dispuesto en los artículos 77 a 85 de la Ley de Cantabria Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Evaluar las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la presente Resolución.

b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c) Formular propuesta de concesión dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.

5. El órgano instructor, a la vista de la valoración y del informe que emita el Comité de Valoración, formulará propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver su concesión, que será notificada a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, estableciéndose un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones.

6. Siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente, el órgano instructor instará a las entidades beneficiarias para que, dentro del plazo de 10 días indicado en el apartado anterior, puedan reformular la solicitud adaptándola a la

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

cantidad de la propuesta, respetando, en todo caso, el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En caso de realizarse reformulación del proyecto, la entidad deberá presentar una nueva memoria explicativa del programa según el modelo del Anexo II.

7. La no presentación de alegaciones ni de reformulación supone la aceptación de la subvención propuesta y el compromiso de ejecución del proyecto.

8. Examinadas las alegaciones presentadas y atendiendo, en su caso, a las reformulaciones de solicitudes, y previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el Órgano Instructor, propuesta de resolución definitiva.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

9.- Resolución.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la Consejería de Salud.

2. La resolución, que será motivada, contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución se entenderá notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

5. La resolución de la persona titular de la Consejería de Salud agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, para lo cual, el beneficiario deberá acreditar las nuevas circunstancias mediante una nueva memoria de actividades en la que se expliquen las causas que han motivado la alteración, a los efectos de ser valorada nuevamente.

8. En caso de que sea la Administración, la que proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de las modificaciones.

10.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La presente convocatoria, cuyo importe global asciende a 160.000,00 euros, se financiará con la aplicación presupuestaria 2026: 10.03.313A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, quedando condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

2. La cuantía máxima de la subvención que en su caso se conceda a cada solicitante se distribuirá entre los beneficiarios en función de las puntuaciones otorgadas por el Comité de Valoración del siguiente modo:

a) Para los programas que superen la puntuación mínima exigida para poder obtener la condición de beneficiario, se calculará el valor del punto, dividiendo la cuantía económica máxima a repartir entre el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los programas.

b) La cuantía económica de cada programa se obtiene multiplicando el valor del punto por los puntos obtenidos por ese programa, obteniendo así la subvención a proponer, comprobando que esta cantidad no supera la cuantía solicitada, en cuyo caso se propondrá como máximo esta última.

c) Este proceso puede generar restos sin repartir, por lo que el criterio se reiterará tantas veces como sea necesario para repartir el total de dinero presupuestado.

11.-Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

12.-Efectos

La presente Resolución desplegará sus efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica,

El Consejero de Salud

Fdo.: César Pascual Fernández

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN

1.- Datos de la convocatoria:

Resolución del Consejero de Salud de de de 202 , por la que se convocan subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2026.

2.- Datos de Identificación de la Entidad Local solicitante:

Nombre

C.I.F.

Domicilio

C.P./Localidad | Prov.

Teléfono fijo | Teléfono móvil | Fax

Correo electrónico

Nombre del Alcalde/sa-Presidente/a

3.- Se solicita subvención para los siguientes proyectos

Denominación de los Proyectos	Localidad	Coste total	Cuantía solicitada
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

4.- Documentos que se adjuntan (señalar con una X)

A. ☐ No autorizo al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ En caso de no prestar la autorización mencionada en el apartado anterior:

☐ Aportación de declaración responsable, firmada por el Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B. ☐ Certificación expedida por el secretario de la Entidad por el que se decide solicitar la subvención en el que se indique proyecto y cuantía (Anexo IV).

C. ☐ Memoria explicativa del Proyecto (Anexo II).

D. ☐ Declaración responsable del posible beneficiario de no estar incurso en supuestos de los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio (Anexo III).

El/la representante legal de la entidad, a la fecha de la firma electrónica

Firmando el presente documento autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este documento, en el recuadro “Información básica sobre protección de datos personales” y supletoriamente la “Información adicional sobre Protección de Datos Personales”.

EXCMO.- SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

Información básica sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:**	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de las personas solicitantes de ayuda.
Responsable del tratamiento	Directora General de Salud Pública. C/Federico Vial 13, 39009 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes para la concesión de subvención a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública durante el año 2026.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Persona, órgano o unidad destinataria	Persona, órgano o unidad al que se dirige la solicitud registrada. No están previstas transferencias de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:**	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de las personas solicitantes de ayuda.
Responsable del tratamiento	Directora General de Salud Pública. C/Federico Vial 13, 39009 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Comité Delegado de Protección de Datos del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Correo electrónico: dpdsanidad@cantabria.es
Finalidad (descripción breve)	Facilitar la participación en la concesión de subvención a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ámbito de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria.
Finalidad (descripción detallada)	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes para la concesión de subvención a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública durante el año 2026.
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación (artículo 6.1)	a) La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Legitimación (descripción detallada)	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para su participación en la concesión de subvención a entidades locales la Comunidad Autónoma de Cantabria para proyectos de promoción prevención, intervención y reducción del daño en salud pública durante el año 2026.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar las trámites administrativos necesarios para la concesión de la subvención, y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.

Firma 1: **01/12/2025 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos de la persona interesada relativos a sus datos personales supusiera que la Dirección General de Salud Pública no dispusiera de ellos durante la tramitación, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Datos tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, datos bancarios y firma.
Origen de los datos	Datos identificativos: formulario rellenado por la persona interesada.
Persona, órgano o unidad destinatarias	Persona, órgano o unidad al que se dirige la solicitud registrada. No están previstas transferencias de datos.
Derechos	La persona interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

(A cumplimentar para cada uno de los Proyectos presentados)

1. Datos de la Solicitud.

Entidad solicitante:	C.I.F.:
Denominación del Proyecto:	
Presupuesto del Proyecto:	
Subvención solicitada:	
Fecha de inicio y fecha de finalización:	
Responsable del Proyecto:	

2. Situación de partida y justificación de la necesidad.

Firma 1: **01/12/2025 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

3. Población destinataria.

Población del municipio (Nº habitantes según padrón): Nº habitantes mayores de 70 años en el municipio: Nº habitantes mayores de 70 años beneficiarios de proyecto: Colectivo objetivo (descripción detallada): Estructura socio-demográfica del municipio:

4. Ámbito geográfico.

Localidad o localidades donde se va a realizar el proyecto: Superficie (Km^2):

5. Definición de objetivos

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

. Recursos

Locales/Infraestructuras propias (descripción y Nº): Recursos humanos:

Cualificación profesional	Nº	Tipo de relación laboral	Horas dedicación a proyecto

Otros recursos:

7. Colaboraciones / transversalidad

Entidad / departamento	Tipo de apoyo / coordinación establecida

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

8. Proyectos

Actividad	Localidad	Realización (fechas previstas)	Lugar de realización

9. Metodología y materiales a utilizar

Descripción de la intervención:

Metodología y cronograma:

Intervención en relación con otras posibles actuaciones sobre el mismo colectivo:

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

10. Seguimiento y evaluación:

Bases metodológicas:		
Indicador	Descripción y finalidad	Instrumentos / programación de recogida de información

11. Presupuesto total estimado para el Proyecto, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones (1)	Financiación propia
Subtotal				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal				
TOTAL				

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona.

Ena la fecha de la firma electrónica,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Firmado:

EXCMO.- SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D/Dña……con D.N.I./N.I.F. nº……, en su calidad de representante legal de la Entidad …… con C.I.F…… en relación con la solicitud de subvención que se presenta ante la Consejería de Salud al amparo de la Resolución del Consejero de Salud, de ……de…… de 2025, por la que se convocan subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública frente a fragilidad y caídas desarrollados por Entidades Locales durante el año 2026.

DECLARA

Que la Entidad a la que representa, no se halla incursa en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

En ……a.....de.....de 2025.

Firmado:

EXCMO.- SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: **01/12/2025 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO LOCAL

D/Dña……con D.N.I./N.I.F. nº……, en su calidad de SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A de la Entidad ……,

CERTIFICA QUE,

Con fecha…… fue adoptado el siguiente acuerdo por …… (indicar el órgano de gobierno local que adopta el acuerdo y transcribir a continuación el acuerdo íntegro):

"……(el acuerdo debe recoger al menos la convocatoria, el proyecto, su coste total y la cuantía que se solicita)"

Y para que así conste y surte efectos, expido la presente, con el visto bueno del/la señor/a alcalde/a o presidente/a,

En……., a la fecha de la firma electrónica

El/la Secretario/a-Interventor/a — El/la Alcalde/sa o Presidente/a

Fdo.: — VºBº:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

ANEXO V
INFORME FINAL DEL PROYECTO

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:		
	N.I.F.:	

2. Denominación del Proyecto subvencionado.

Denominación del Proyecto:

3. Población que ha sido beneficiaría del proyecto.

Colectivo	Nº	Dispersión (Km^2)

4. Proyectos realizados.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes		
			Número	Rango edades	Sexo

Firma 1: **01/12/2025 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

5. Materiales utilizados en el desarrollo del proyecto.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del proyecto.

Material	Nº de ejemplares

7.- Objetivos

Objetivos iniciales	Objetivos alcanzados

8.-Indicadores

Indicador	Valor inicial	Valores intermedios	Valor final

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

9. Relación de personas que han intervenido en la realización del Proyecto.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el proyecto	Horas imputadas a proyecto

10. Relación de entidades / departamentos que han intervenido en la realización del Proyecto.

Entidad / departamento	Tarea / relación	Aporte en proyecto

11. Seguimiento:

Indicador	Valor/es intermedio/s		Valor final		Información que aporta
	Fecha/s	Valor/es	Fecha	Valor	

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

12. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

13. Coste del Proyecto.

Coste total del Proyecto	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

14. Otras subvenciones obtenidas para este proyecto

Organismo	Cantidad	Destinado a:

15. Ingresos generados por el desarrollo del Proyecto

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

16. Valoración del Proyecto realizado. Conclusiones

En, a la fecha de la firma electrónica,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

EXCMO.- SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI

Relación de documentos justificativos

D……..Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local…….
con CIF nº ……..

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Proyectollevado a cabo por esta Entidad Local, subvencionado por la Consejería de Salud al amparo de la Resolución del Consejero de Salud, de……de……de 2025, por la que se convocan subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2026 (B.O.C. / /2025), y que se ha realizado con cargo al presupuesto de la Entidad.

Nº de documento[1]	CONCEPTO DEL GASTO[2]	Nº y fecha de factura	Fecha de pago de la factura	Nombre y NIF del PROVEEDOR	Cuantía TOTAL del PROYECTO[3]	Cuantía imputada a la propia entidad local	Cuantía imputada a otras subvenciones	Cuantía imputada a SUBVENCIÓN
				TOTALES				

[1] Relación clasificada y numerada consecutivamente de todos los documentos aportados.
[2] Diferenciar claramente los gastos de personal, gastos de asistencia técnica y otros gastos. Cuando los gastos de personal técnico propio de la entidad imputados a la subvención incluyan importes correspondientes a pagas extraordinarias, los justificantes bancarios de su abono y los ingresos de retenciones practicadas en la Agencia Tributaria, así como los seguros sociales si los hubiere, deberán guardar la proporción equivalente a las nóminas incluidas en la justificación.
[3] Deberá quedar claramente desglosada la cuantía imputada a la subvención concedida y la cuantía total del proyecto, y dentro de esta última, la cuantía asumida por la entidad solicitante y/o imputable a otras subvenciones.

Firma 1: **01/12/2025 - Cesar Pascual Fernandez**
CONSEJERO-C. DE SALUD
CSV: A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

SEGUNDO.- La afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada.

TERCERO.- Se hace constar, de conformidad con los apartados 11 y 12 del artículo 12 de la Orden SAN/26/2022, de 23 de diciembre que dentro de los costes de la ejecución de la subvención para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública ejecutada por esta entidad local, la partida de gastos generales indirectos corresponde al coste de …….. con un coste de ……. €.

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente.

En……, a la fecha de la firma electrónica,

El/la secretario/a o secretario/a-interventor/a

Fdo.:

El/la alcalde/sa o presidente/a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

ANEXO VII

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D/Dña…… con D.N.I./N.I.F .nº…… como representante legal de la Entidad …… con C.I.F…….. y en relación con el Proyecto "……." subvencionado con ……..€ por la Consejería de Salud en base a la Resolución del Consejero de Salud, de……de……de 2025, por la que se convocan subvenciones para proyectos de promoción, prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2026.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado proyecto (señale lo que corresponda):

☐ **NO** se han percibido otras subvenciones

☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad: Cuantía:

Entidad: Cuantía:

Entidad: Cuantía:

Entidad: Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado proyecto:

☐ **NO** ha generado ingresos

☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de ……. €, de los cuales ……..€ han sido aplicados al proyecto.

En ……., a la fecha de la firma electrónica,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

ANEXO VIII



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SALUD

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A70f5OkYKftfkblpM1c2axjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*